



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2021/MPT

Pampas, 21 de setiembre del 2021.

VISTO:

El expediente N° 00007096-2021, El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 017 -2021 de fecha 17 de setiembre del 2021,

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -LOM-, que señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, es más que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del concejo municipal el aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Qué, con Expediente N° 00007096, el Director de la I.E "Daniel Hernández" - Colegio Bandera solicita la donación de 05 bicicletas montaÑeras con motivo de la realización de la XVI MINI MARATON PROVINCIAL 2021 "VALLE DE PAMPAS", para así motivarlos a nuestro jóvenes deportistas pertenecientes a la Institución Educativa Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica,

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 8 concordante con el Art. 41 respecto a la aprobación de acuerdos de concejo, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 05 bicicletas montaÑeras para la premiación XVI MINI MARATON PROVINCIAL 2021 "VALLE DE PAMPAS", a realizarse el día jueves 23 de setiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2021/MPT

Pampas, 21 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas antes señaladas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

